

<b>Consortio Parque de las Ciencias</b>	
<b>SALIDA</b>	<b>ENTRADA</b>
FECHA:	FECHA: <b>16 FEB. 2026</b>
<b>Junta de Andalucía</b>	Nº: <b>22-26</b>

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Dirección General de Comunicación Social

Fecha: La de la firma digital

CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.  
GRANADA

Ref.: DGCS/GACI

Asunto: Informe favorable contrato de servicios

Con fecha de registro de entrada en esta Consejería 9 de febrero de 2026, se ha recibido Solicitud de Informe preceptivo y vinculante para contrato de servicios en función de las necesidades en comunicación institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la administración de la Junta de Andalucía, relativa a la acción: "Contrato de servicios de comunicación estratégica, gestión de redes sociales, publicidad digital, y planificación de medios externos para el Consorcio Parque de las Ciencias. Expediente N.º: 2025/108", a desarrollarse, a través del Consorcio Parque de las Ciencias.

El artículo 7 del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que "Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, cualquier acción de comunicación institucional que conlleve gasto y se pretenda realizar por alguno de los órganos o entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto requerirá, con carácter previo al inicio del expediente de contratación, el informe preceptivo y vinculante del Centro Directivo competente en materia de comunicación social sobre la procedencia de la misma, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan reglamentariamente."

Asimismo, el artículo 2.5 de la referida Orden de 4 de octubre de 2018, define que "Se entenderá por contrato de servicios en función de las necesidades en comunicación institucional aquél en el que no se determinen de antemano cada una de las acciones que se llevarán a cabo con cargo al mismo, conforme a la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014."

Finalmente, el artículo 4.4 de la misma Orden de 4 de octubre de 2018, establece que "En los contratos de servicios en función de las necesidades en comunicación institucional, la solicitud de informe se realizará a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irá dirigida al Centro directivo competente en materia de comunicación social."

Analizada la solicitud presentada junto con la documentación anexa, **esta Dirección General de Comunicación Social informa favorablemente dicha propuesta de contratación**, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016 (de vigencia indefinida por la Disposición Final décima de la misma norma), y de conformidad con los mencionados artículos 2.5 y 4.4 de la Orden de 4 de octubre de 2018.



Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n  
41071 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	13/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGWSBX4JQVBMJ3R9N5N3BN2U	PÁG. 1/2






En el desarrollo de dicha acción de comunicación se deberá tener en cuenta lo establecido en la normativa vigente en materia de publicidad y comunicación institucional cuando le sea de aplicación al trabajo a realizar.

Le recordamos que todas aquellas actividades que en materia de comunicación se lleven a cabo como resultado de la ejecución de este contrato, requerirán informe favorable y preceptivo previo a la ejecución de cada una de ellas, que deberá ser solicitado a esta Dirección General a través de la Aplicación Informática Inform@.

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	13/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDGWSBX4JQVBMJ3R9N5N3BN2U	PÁG. 2/2	